

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Pagarán medio real por linea todos los que se quieran insertar en el BOLETIN, prévia licencia del Sr. Gobernador.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital, un mes..... 8 rs.
Trimestre..... 30
Medio año..... 54
Un año..... 96
Fuera de ella, un mes..... 12

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de Albacete.

NUMERO 143.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

10 CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha hecho D. Mariano Herrero del cargo de Gobernador de la provincia de Valladolid; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez,

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valladolid á Don Manuel Ureña, que desempeña igual cargo en la de Avila. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Esta rubricado de la Real

mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Avila á D. Ramon Fernandez Cendrera, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á D. Florencio Janer, que desempeña igual cargo á la de Alava. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alava á D. Cosme Errea, Jefe de Administracion de segunda clase, en comision, en el Ministerio de la Gobernacion. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Coronado, Gobernador de la provincia de Huelva; quedando satisfecha del celo y leal-

tad con que ha desempeñado dicho cargo. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huelva á D. José Jover, que desempeña igual cargo en la de Santander. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á Don Bernardo Lozano, que desempeña igual cargo en la de Huesca. Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á D. Juan Massanet y Ochando, que desempeña igual cargo en la de Soria. Dado en palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Esta rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador

de la provincia de Soria á D. Antonio Baena, que desempeña igua cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á ventidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á D Juan Perez Rey, que desempeña igual cargo en la de Pontevedra.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. Daniel Moraza, Secretario que ha sido del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministro, Ramon Maria Narvaez.

MINIESTRIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Correos á D. José María Ródenas, que lo es de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Juan Cavero, Jefe de la Seccion de orden público en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.— Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Gobernacion, Luiz Gonzalez Brabo.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 315.

Habiendo sido robadas en la noche del 24 del actual dos pares de mulas, que se hallaban pastando en unos banales cerca de la labor de Vaparaíso, término de Almansa y cuyas señas se insertan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes puestos de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que si transitaren por sus respectivas demarcaciones, las detengan con las personas que las conduzcan, los que remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la expresada ciudad por quien se reclama, dándome cuenta.

Albacete 25 de Mayo de 1867.

El Gobernador.

Francisco Navarro.

Señas de las mulas robadas.

Dos castañas claras de cinco á seis años de edad, de cuatro á cinco dedos sobre la marca, la una un poco mayor y más ancha que la otra, la mayor bastante cejada y basta de las patas; y la pequeña mas fina y con un lunar blanco en una anca.

Las otras dos pardas oscuras, romas y muy parecidas, la una de cuatro y otra de cinco años, un poco mas de la marca de alzada; bastante anchas, y una de ellas con una rayita blanca en el anca derecha, y la otra vá señalada en los huesos de las ancas, y en las orejas de haberse zapateado estos dias á consecuencia de un dolor.

Otra núm. 316.

Habiéndose estraviado en la tarde del dia 18 del actual á Salvador Garijo, vecino de Balazote, una mula de las señas que acontinuacion se expresan, se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, que si fuese habida en sus respectivas jurisdicciones, lo participen al Alcalde de la citada villa; y su dueño abonará el gasto que haya ocasionado.

Señas que se citan.

La mula es roma, de dos años de edad, tiene cerca de la marca, su pelo es castaño, está sellada en el morro con una S. y tiene una lista negra á lo largo del lomo.

PROVINCIA DE ALBACETE.

AÑO ECONOMICO DE 1866 A 1867.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Articulos.....	PRIMERA SECCION.—GASTOS OBLIGATORIOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.			
		Ordinario. Escudos.	Adicional. Escudos.	TOTAL. Escudos.	TOTAL. por capítulos. Escudos.
	CAPITULO I.				
	<i>Administracion provincial.</i>				
	Sueldos de los Consejeros y demás empleados de la Diputacion y Consejo provincial, segun relacion número 1.	7.670		7.670	
1.º	Idem de los empleados de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos que se ultiman en el Consejo, segun la misma relacion.	3.300		3.300	
	Gastos de material de la Secretaria de la Diputacion y Consejo provincial y de la Contaduria de fondos del presupuesto de la provincia, segun la misma relacion	3.350	600	3.950	
	Idem id. de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun la misma relacion.	100	200	300	
		14.420	800	15.220	15.220
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	1.500		1.500	
		1.500		1.500	1.500
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales de la provincia segun relacion núm. 3.	700		700	
	Gastos de material de estas comisiones, segun la misma relacion.	300		300	
		1.000		1.000	1.000
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delinquentes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	2.600		2.600	
		2.600		2.600	2.600
	CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos que originan las quintas, segun relacion núm. 7.	1.100		1.100	
		1.100		1.100	1.100
2.º	Gastos que el servicio de bagajes ocasiona á esta provincia, segun relacion núm. 8.	2.493		2.493	
		2.493		2.493	2.493
3.º	Gastos que ocasiona la impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i> , ó sea el importe de la suscripcion á este periódico de todos los pueblos de la provincia, segun relacion núm. 9.	2.796	4	2.800	
		2.796	4	2.800	2.800
4.º	Gastos que ocasiona la eleccion de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	1.000		1.000	
		1.000		1.000	1.000
5.º	Gastos de calamidades publicas dentro del territorio de la provincia, segun relacion núm. 11.	6.000		6.000	
		6.000		6.000	6.000
	CAPITULO III.—Obras publicas de carácter obligatorio.				
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 29 de la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849, segun relacion núm. 14.	9.000	630	9.630	
		9.000	630	9.630	9.630
	CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo, segun relacion núm. 21.	3.460		3.460	
		3.460		3.460	3.460
2.º	Instituto de segunda enseñanza, segun relacion núm. 22.	26.673,333		26.673,333	
		26.673,333		26.673,333	26.673,333
3.º	Escuelas normales, segun relacion núm. 23.	8.293,915	950,400	9.244,315	
		8.293,915	950,400	9.244,315	9.244,315
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	900		900	
		900		900	900
6.º	Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	100		100	
		1.000		1.000	1.000
	CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Junta provincial del ramo, segun relacion núm. 28.	6.340	767,500	7.107,500	
		6.340	767,500	7.107,500	7.107,500
2.º	Hospitales, segun relacion núm. 29.	16.818,500	6.697,830	23.516,330	
		16.818,500	6.697,830	23.516,330	23.516,330
3.º	Casas de Misericordia, segun relacion núm. 30.	17.563,406	3.343,504	20.906,904	
		17.563,406	3.343,504	20.906,904	20.906,904

3.º	Casas de Expósitos, segun relacion núm. 34.	31.560,750	209,356	31.770,106	
	CAPITULO VIII.—Imprevistos.	31.560,750	209,356	31.770,106	31.770,106
único	Para cubrir los gastos de esta clase [que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto, segun relacion núm. 36.	3.000		3.000	
	SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.	3.000		3.000	3.000
	CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 38.	1.600		1.600	
	CAPITULO IV.—Otros gastos.	1.600		1.600	1.600
único	Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 41	900	533,330	1.433,330	
	RESUMEN GENERAL DE GASTOS.	900	533,330	1.433,330	1.433,330
	PRIMERA SECCION.				
	Capítulo primero	19.520	800	20.320	
	» segundo.	13.389	4	13.393	
	» tercero.	9.000	630	9.630	
	» quinto	39.427,248	950,400	40.377,648	
	» sexto.	72.282,650	11.018,190	83.300,840	
	» octavo.	3.000		3.000	
	SEGUNDA SECCION.	156.618,898	13.402,590	170.021,488	170.021,488
	Capítulo segundo	1.600		1.600	
	» cuarto.	900	533,330	1.433,330	
	PRESUPUESTO DE INGRESOS.	2.500	533,330	3.033,330	3.033,330
	PRIMERA SECCION.—INGRESOS ORDINARIOS.				
	CAPITULO I.—Rentas y censos de la provincia				
2.º	Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, segun relacion núm. 2.		630	630	
	CAPITULO IV.—Recargos sobre las contribuciones.		630	630	630
único	Recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun relacion núm. 7.	107.137,788		107.137,788	
	CAPITULO V.—Recargos sobre la sal.	107.137,788		107.137,788	107.137,788
único	Importe del recargo sobre la sal comun que se consume en esta provincia, segun relacion núm. 8.	9.541,800		9.541,800	
	CAPITULO VI.—Instruccion pública.	9.541,800		9.541,800	9.541,800
único	Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, segun relacion núm. 9.	12.277,100	3.714,766	15.991,866	
	CAPITULO VII.—Benefeencia.	12.277,100	3.714,766	15.991,866	15.991,866
único	Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo, segun relacion núm. 10.	1.981,100	1.627,989	3.609,089	
	TERCERA SECCION.—INGRESOS ADICIONALES.	1.981,100	1.627,989	3.609,089	3.609,089
	CAPITULO I.—Resultas de presupuestos anteriores.				
1.º	Existencias que resultaron en la Caja provincial el día 30 de Setiembre de 1866, segun relacion núm. 16	23.883,156	23.883,156		
		23.883,156	23.883,156		23.883,156
2.º	Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1866, con arreglo á la liquidacion practica en dicha fecha, segun relacion núm. 17.	61.894,641	61.894,641		
	RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.	61.894,641	61.894,641		61.894,641
	PRIMERA SECCION.		630	630	
	Capítulo primero	107.137,788		107.137,788	
	» cuarto.	9.541,800		9.541,800	
	» quinto	12.277,100	3.714,766	15.991,866	
	» sexto.	1.981,100	1.627,989	3.609,089	
	» sétimo.	130.937,789	5.972,755	136.910,543	136.910,543
	TERCERA SECCION.		85.777,797	85.777,797	
	Capítulo primero.		85.777,797	85.777,797	85.777,797
	TOTAL GENERAL				222.688,340
	RESUMEN GENERAL.				
	Total general de gastos.	159.118,898	13.935,920	173.054,818	
	Idem id. de ingresos.	130.937,788	91.750,552	222.688,340	
	Diferencia por. . . {Déficit.	28.181,110			
	{Sobrante.		77.814,632	49.633,522	

Alcaldia constitucional de Casas de Lazaro.

Don Antonio Sanchez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Juez de primera instancia de este partido y para pago de honorarios que adeuda D. Nicasio Valdes; en el dia 9 de Junio próximo y hora de 10 á 12 de su mañana, tendrá lugar en la secretaria de este Ayuntamiento de esta villa la subasta y remate en pública licitacion, de una casa de la propiedad del espresado Valdés, situada en esta poblacion y calle del Carril, número 11, compuesta de 4 habitaciones, un corral, y una cuadra, por bajo, y 5 cámaras por alto, valorada en venta en la cantidad de 1,895 escudos.

En el mismo local y mismo dia y disposicion del mismo Sr. Juez, y al propio objeto, tendrá lugar de 2 á 4 de su tarde, la subasta y remate en pública licitacion de 2 suertes de tierra en riago en la Vega de esta villa, sitas en el poyo que llaman de la Noguerica, de caber ambas 4 celemines triguales, con una noguera, al principio de la suerte de arriba, y en su centro, y una cabezada en secano, que hay desde la suerte de arriba hasta el camino, valoradas en venta en 184 escudos; y un cebadal en el ejido frente á la casa de D. Nemesio Valdés, ya mencionada, dueño tambien de estos terrenos, de caber una fanega trigal, tasado en venta, en 48 escudos, á cuyas fincas urbana y rusticas se admitira postura cubriendo las dos terceras partes de sus espresadas tasaciones, admitiendo tambien las pujas que se hagan durante las horas designadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarsen en la licitacion.

Casas de Lazaro 19 de Mayo de 1867.—E. A. Antonio Sanchez. Por su mandado, Lorenzo Rieta. Secretario.

Alcaldia constitucional de Motilleja.

Don Pedro Antonio Alcañiz Alcalde Constitucional de este lugar de Motilleja.

Hago saber: Que se saca á pública subasta el arrendamiento de los pesos y medidas de uso voluntario de esta poblacion para el año económico de 1867 á 1868; bajo el tipo de 168 escudos 812 milésimas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, la subasta constará de dos remates que tendrán lugar en la sala consistorial los dias 26 del corriente y 2 de Junio próximos de 10 á 12 de las mañanas, y caso de no haber postores en el primero se celebrará el tercer remate como segundo el dia 9 á la propia hora.

Lo que se hace saber para conocimiento de todo el que quiera tomar parte en dicha subasta.

Motilleja 15 de Mayo de 1867.—El Alcalde Pedro Antonio Alcañiz.—El Secretario, Alonso Cavañero.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.

ABRIL DE 1867.

CLASES PASIVAS.

ESTADO demostrativo de las Altas y Bajas ocurridas en cada una de las expresadas clases en el referido mes que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia.

NOMBRES.	EMPLEOS.	Haber anual.	Causas que han motivado las altas y bajas.	Fechas de las concesiones
	BAJAS.			
	Regulares.			
D. Antonio Sanchez Sanchez.	Presbítero exclaustro, Francisco Cegin.	219	Por fallecimiento	Por clasificacion de 15 de Octubre de 1852.
Julian Fernandez Sanchez.	Soldado	12	Por fallecimiento	Por diploma de 18 de Enero de 1861.

Albacete 22 de Mayo de 1867. — Juan B. Martí.

Alcaldía constitucional de Masegoso.

Don Francisco Piñero, Alcalde Constitucional de la villa del Masegoso.

Hago saber: Que habiéndose terminado la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente a esta villa y al año económico de 1867 á 1868, quedará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Masegoso 21 de Mayo de 1867. Francisco Piñero.—P. S. M. José García Campero, Srio.

Alcaldía constitucional de Pétrola.

Don José Gonzalez Mañas, Alcalde Constitucional de la villa de Pétrola y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que habiéndose terminado la rectificación del amillaramiento, que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente a esta villa y al año económico de 1867 á 1868, se espondrá al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones ó reclamaciones que les convengan; advirtiendo que pasado dicho término les pa-

rara el perjuicio que las instrucciones señalan.

Pétrola 19 de Mayo de 1867.— El Alcalde Constitucional, José Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Durban, Srio.

Alcaldía constitucional de Ballestero.

Don Juan Valenciano Garbí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa del Ballestero.

Hago saber: Que con autorizacion del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y por virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública licitacion para su disfrute en el veniente año económico de 1867 a 1868, el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, en este pueblo, bajo el tipo de 230 escudos 270 milésimas que es el producto del quinqueto último y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta puedan personarse en estas salas Capitulares de 11 á 12 de sus respectivas mañanas en los dias 2 y 9 del entrante mes de Junio en que tendrán lugar los dos remates de que ha de constar el arriendo, advirtiendo que si hubiere necesidad de un tercer remate se verificará en la propia hora y sitio que los anteriores el dia 16 de el citado Junio.

Ballestero 22 de Mayo de 1867. Juan Valenciano.—Por su mandado, Rufino Rubio, Srio.

Alcaldía constitucional de Fuensanta.

Don Juan de Dios Ruiz Comisionado

por la Hacienda pública en esta villa de Fuensanta.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate celebrado el dia 17 del actual, se saca á segunda subasta para el dia, hora y sitio que se expresarán la finca siguiente

Una tierra en el sitio denominado, La Olma de esta jurisdiccion, de caber 2 fanegas y 4 celemines de medida provincial, que contiene 2,500 vides y linda por S. con otra de Pedro José Martinez. M. otra de los herederos de José Gimenez Granero, P. Camino del Llano, y N. propiedad de José Gimenez Matéo, retasadas al respecto de 440 milésimas de escudo por cada vid, importa la cantidad de 600 escudos.

Dicha subasta tendra lugar el dia 31 de los corrientes de 10 á 12 de su mañana, en la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa, donde se admitirán las posturas que cubran las 2 terceras partes de la cantidad en que esta retasada la espresada finca, y despuee las pujas que se hagan, todo con arreglo á las condiciones, que obran en el expediente que instruyo, y que pondre de manifiesto á las personas que se interesen en la referida subasta.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Fuensanta 22 de Mayo de 1867. El Comisionado Juan de Dios Ruiz.

Don Jose Garcia Urrea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta.

A los vecinos y hacendados forasteros de este distrito municipal hago saber: Que la junta pericial ha dado por concluida la derrama individual, de la contribucion territorial y sus recargos, para el año económico entrante de 1867 á 68, por las cantidades que cada uno tiene ami-

llaradas de los contribuyentes que figuran en el repartimiento, el que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para oír las reclamaciones que se interpongan, las que se presentarán con arreglo á instruccion.

Fuensanta 23 de Mayo de 1867. E. A. P. José Garcia Urrea.—Juan Ramirez, Srio.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Elena Maria Josefa Arangr, hija de D. Antonio miliciano nacional voluntario de la villa de Bolaños, muerto en el campo del honor.

Lo participa á S. esta Direccion á de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada

Dios guarde y V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1867.—El Director general, José María Bregon.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

SECCION NO OFICIAL

Facilitando los justificantes y datos necesarios, se forman á los Depositarios de Ayuntamientos, cuantas cuentas de propios se exijan y á los Secretarios, amillaramientos y otros trabajos. En la redaccion de este periodico darán razon. Albacete 25 de Mayo de 1867.

ALBACETE.

Imprenta de Elias Serna y Enrique Soler